



Carta de Novedades



CNDH, ONU, Unicef y
Sipinna desarrollarán
estrategias para proteger
a niñas, niños y
adolescentes en México

La CNDH emite los
Pronunciamiento
08/2025, con el fin de
reconocer el esfuerzo por
generar un sistema de
salud potente y capaz de
responder mejor a la
realidad social

6 Recomendaciones ordinarias:

2 de ellas fueron
emitidas para el
Instituto de Seguridad
y Servicios Sociales de
los Trabajadores del
Estado (ISSSTE)

**5 demandas
de Acción de
Inconstitucionalidad**

Diseño y formación
Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos
Compilación de contenido
Dirección de Promoción y
Divulgación
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y
no de la CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Boulevard Adolfo López Mateos 1922,
Col. Tlacopac, demarcación territorial
Álvaro Obregón, C.P. 01049, CDMX.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 8718
(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00
Lada sin costo: 01 800 715 2000

Sede Edificio Marco Antonio Lanz Galera
Quejas y Orientación
Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Puedes presentar tu queja en línea:

www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

02

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 02** La voz de la presidenta
- 05** Eventos del mes
- 07** Informes y estudios
- 08** Mecanismos de promoción

09

DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

- 09** Defensorías del pueblo

15

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 18** Recomendaciones
- 23** Acciones de inconstitucionalidad
- 25** Exhortos
- 26** Pronunciamientos
- 27** Comunicados

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA VOZ DE LA PRESIDENTA

CNDH, ONU, Unicef y Sipinna desarrollarán estrategias para proteger a niñas, niños y adolescentes en México

México juega un papel importante en la iniciativa global para poner fin a la violencia contra niñas, niños y adolescentes (NNA), aun cuando no es una tarea fácil, considerando las grandes injusticias que aún oprimen a muchos pueblos y las desigualdades que llevan a muchas personas a salir de sus lugares de origen por corredores migratorios plagados de riesgos, señaló la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), maestra Rosario Piedra Ibarra.

Durante un diálogo e intercambio de ideas con la representante especial del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, doctora Najat Maalla M'jid; la secretaria ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), Lorena Villavicencio, y la representante adjunta del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en México, Maki Kato, la maestra Piedra Ibarra expresó que desde el inicio de su administración la CNDH se ha transformado para consolidar una Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo que fortalezca sus funciones de defensa y protección de los derechos en el ámbito nacional; enfatizó la atención a las y los menores de edad, empleando a personas servidoras públicas cuidadosamente seleccionadas y calificadas.

Detalló que la Comisión ha destacado en la importancia de identificar los problemas reales de grandes sectores de la población, a fin de construir una Agenda Nacional

de Derechos Humanos donde resalten los temas de la protección de la niñez y la adolescencia, incluyendo la salud de las personas migrantes.

Reconoció el enorme reto de la ONU y la Unicef con el fin de buscar caminos para la paz, así como el respeto de los derechos de las infancias que están en medio de la guerra o que se encuentran en condiciones de pobreza; niñas y niños quienes, más que ninguna otra población, necesitan nuestro cuidado y nuestro afecto.

Explicó que en la administración de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y, particularmente, en la CNDH, se han realizado importantes esfuerzos para erradicar las prácticas violatorias de derechos que afectan a este sector de la población y, en este sentido, la Comisión ha reformado su Programa de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familias, gracias a lo cual el año pasado emitió 43 recomendaciones en esta materia, a fin de que las autoridades realicen acciones para la protección de sus derechos, aunque reconoció que falta mucho por hacer. “Compartimos el compromiso de trabajar por un país donde mujeres, niñas, niños, jóvenes, pueblos originarios, personas adultas mayores, entre otros grupos, vean un avance real en el disfrute de sus derechos”, añadió.

La representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la



Fotografía internet

Violencia contra los Niños, doctora Najat Maalla M'jid, agradeció la invitación de la Comisión para abordar este tema, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, en la cual existen muchos desafíos comunes que enfrentar en diferentes países. Subrayó la importancia del trabajo de la CNDH en materia de monitoreo y atención de quejas, así como en la promoción de los derechos humanos, tanto en sus sedes principales como en las 16 oficinas regionales con las que cuenta este organismo; además de que tuvo la oportunidad de revisar materiales elaborados por esta CNDH para facilitarles a NNA la presentación de quejas ante este organismo.

La secretaria ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna), Lorena Villavicencio, dijo que la presencia de la doctora Najat Maalla M'jid es trascendental en muchos países donde han optado por medidas punitivas y donde están tomando medidas muy drásticas en las que, indudablemente, resulta afectada la niñez y la adolescencia, por lo que México debe refrendar su compromiso para protegerles.

Por su parte, Maki Kato agradeció la apertura de la CNDH para este encuentro y la coordinación del Unicef con este organismo nacional y el Sipinna, ya que existen muchas áreas de trabajo y colaboración para promover políticas públicas en favor de los derechos de la infancia.

En su oportunidad, la directora general de Difusión de los Derechos Humanos, Aline Juárez Nieto, informó que en esta área se trabaja en la elaboración de materiales para este sector de la sociedad, en un lenguaje específico y que sean accesibles, sobre todo para quienes viven con alguna discapacidad; además de que cuentan con un espacio para presentar sus denuncias en la página de internet del organismo, y se trabaja coordinadamente con el Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) "Rosario Ibarra de Piedra" en la campaña #HazMásPaz, la cual busca fomentar una cultura de paz entre la niñez y la adolescencia.

Finalmente, la directora del Programa de Derechos de Niñas, Niños, Adolescentes y Familias de la CNDH, Karla Almazán Burgos, indicó que, gracias a los cambios generados en los últimos años en la CNDH, el Programa ahora no solo ofrece cursos y capacitación, también efectúa labores de protección y



atención, de manera directa, priorizando la prevención de las violaciones a derechos humanos y sistematizando la información para trabajar con diferentes autoridades. Destacó el hecho de que la CNDH forma parte del Sipinna y trabaja colaborativamente con esta instancia para proteger a la niñez.

Durante la reunión también estuvieron presentes, por la CNDH, el secretario ejecutivo, Francisco Estrada Correa, y el director general de Asuntos Internacionales,

César Estrada; así como el jefe de la Oficina de la Representante Especial del secretario general de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Pablo Espinella; la Jefa de Protección de la Infancia de Unicef en México, Rocío Aznar, y la coordinadora de Vinculación, Promoción y Asesorías para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Sipinna, Aurora Aguilar Rodríguez.

¡Defendemos al Pueblo!

EVENTOS DEL MES

LA CNDH PRESENTÓ UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DEBER DEL ESTADO DE ADOPTAR MEDIDAS A FAVOR DE LAS MUJERES PRIVADAS DE SU LIBERTAD



El 10 de julio, en la Biblioteca Vasconcelos de la Secretaría de Cultura, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos llevó a cabo la presentación del *Pronunciamiento sobre el deber del Estado de adoptar medidas no privativas de libertad, con enfoque de género, a favor de las mujeres, que garanticen el acceso a la justicia*, mediante el cual este organismo autónomo busca visibilizar la importancia de usar todas las herramientas de análisis, contextuales y bajo una perspectiva de género, diferenciales e interseccionales, que les permitan a las autoridades adoptar medidas que, a partir de la identificación de las causas que derivaron en la comisión de ese hecho, elijan las que estén acordes y que sean proporcionales a la conducta, al contexto de la mujer imputada y a la demanda de acceso a la justicia de las partes.

Durante la presentación, en el panel estuvieron presentes la presidenta de la CNDH, maestra Rosario Piedra Ibarra, la directora general y encargada de la Tercera

Visitaduría General de dicha Comisión, Nestora Salgado García; la titular de la Secretaría de las Mujeres, Citlalli Hernández Mora; la directora de Prestación del Servicio de Defensa Penal del Instituto Federal de Defensoría Pública, Verónica Jiménez Nájera; y la diputada Rebeca Peralta León, integrante del Congreso de la Ciudad de México.

Vía *streaming* acudieron personal de las oficinas regionales de Michoacán, Yucatán, San Luis Potosí y Guerrero; de la Defensoría Pública del Estado de México, y personas titulares de los sistemas penitenciarios federales, estatales y militar.

La presidenta de esta Comisión Nacional destacó que para la CNDH actual es prioritario colocar en el centro de sus acciones a las mujeres privadas de la libertad, por lo cual año con año le han reiterado a las autoridades penitenciarias su obligación de garantizar las condiciones idóneas y dignas, de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres reclusas. Y agregó: “Es por tal razón que a través del presente pronunciamiento la Comisión Nacional de los Derechos Humanos apuesta por una transformación en la defensa y protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, muy especialmente respecto de las condiciones en las que viven las mujeres, quienes históricamente enfrentan diversos escenarios y contextos no favorables en el sistema penitenciario.”

Asimismo, destacó que el costo social de la privación de la libertad para las mujeres impacta en sus hijas e hijos y en sus familias, perpetuando la violencia estructural e institucional de la que son víctimas, pues se omiten acciones diligentes que reviertan los efectos negativos producidos en diversas

esferas individuales y colectivas de las mujeres privadas de la libertad.

Así, este documento pugna por aminorar los profundos impactos que genera la prisión en las vidas de las mujeres vinculadas a una conducta delictiva, y trata de impulsar las acciones que prevengan la interacción o reincidencia de las mujeres, y revertir sobre todo los escenarios de criminalización y de discriminación institucional y estructural por razón de género que históricamente han vivido las mujeres imputadas en

prisión preventiva y quienes enfrentan una sentencia en prisión.

Cabe destacar que este Pronunciamiento fue elaborado a partir de los análisis y los resultados emitidos por la Comisión a través de su trabajo de supervisión penitenciaria y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Presentación completa: <https://goo.su/Mqbi>

Pronunciamento: <https://goo.su/d0iO3>



INFORMES Y ESTUDIOS

Pronunciamento sobre el deber de adoptar medidas no privativas de libertad, con enfoque de género, a favor de las mujeres, que garanticen el acceso a la justicia



Históricamente, a partir de una visión androcentrista, en el sistema penitenciario las mujeres afrontan diversos escenarios y contextos no favorables, lo cual recrudece las condiciones de su estancia en las prisiones. El costo social de su privación de la libertad repercute en sus hijas e hijos y en sus familias, perpetuando la violencia estructural e institucional de la que son víctimas, al omitir generar acciones que reviertan los efectos negativos que se producen en diversas esferas individuales y colectivas de las mujeres privadas de la libertad en nuestro país.

Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) visibiliza los profundos impactos que conllevan las medidas privativas de libertad en las mujeres; medidas que se aplican sin antes optar por

alternativas menos lesivas. De este modo, mediante el *Pronunciamento sobre el deber de adoptar medidas no privativas de libertad, con enfoque de género, a favor de las mujeres, que garanticen el acceso a la justicia*, la CNDH busca incidir y colocar sobre la mesa la importancia de usar todas las herramientas de análisis, contextuales y bajo una perspectiva de género, diferenciales e interseccionales que les permitan a las autoridades adoptar medidas que no solo busquen reprender la conducta ilícita cometida, sino que, a partir de la identificación de las causas que derivaron en la comisión de ese hecho, elijan aquellas acordes y que sean proporcionales a la conducta, al contexto de la mujer imputada y a la demanda de acceso a la justicia de las partes.

Es apremiante que, a partir de una mirada interseccional, el Estado mexicano, en el ámbito de competencia de las autoridades, analicen diligentemente los casos en los cuales las mujeres que enfrentan su proceso en prisión, y cuyo plazo para que se les dicte sentencia sobrepase el límite establecido, accedan a mecanismos legales eficaces para su inmediata liberación, o para la obtención de una sentencia pronta, o bien, sean consideradas para el cambio de medida cautelar o alguna otra alterna a la prisión preventiva, a fin de suspender los efectos que conlleva permanecer en un centro penitenciario, sin que se brinde certeza jurídica a su situación legal, a partir de la debida observancia a los principios de presunción de inocencia y no discriminación.

Consulta el pronunciamento en <https://goo.su/5UPGgbF>

PERSPECTIVA GLOBAL

Publicación mensual de divulgación de los derechos humanos, dirigida a todo público. El contenido incluye noticias nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; reportajes, artículos, entrevistas y conversatorios, además de conmemoraciones nacionales que promueven la memoria histórica y difunden las aportaciones sociales e institucionales al reconocimiento de los DD. HH. Durante julio se publicó una edición, disponible en la página web de la CNDH.



Para consultar más números de *Perspectiva Global*:
<https://www.cndh.org.mx/tipo/4113/perspectiva-global>

CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER



Publicación mensual sobre las actividades realizadas por el personal de la CNDH, así como de su titular, en el ámbito nacional e internacional. También se presentan las acciones llevadas a cabo a fin de defender los derechos humanos; una síntesis de las últimas recomendaciones emitidas; comunicados de prensa y documentos relevantes. Además, consigna las tendencias en el mes sobre acciones de cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismos de información, educación y promoción de los derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Está disponible en la página web de la CNDH, así como su versión en inglés: *Newsletter*.

Para consultar la *Carta de Novedades* en español e inglés:
<https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>

FECHAS RELEVANTES

Para dar a conocer las fechas nacionales e internacionales relevantes en materia de derechos humanos, se elaboran documentos breves de investigación sobre acontecimientos y personas relacionadas con estos y otros temas afines. Además, se ofrece un recordatorio sobre la organización, las luchas y movimientos que han surgido ante las violaciones a los derechos fundamentales, así como las aportaciones que han propiciado el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.

Para consultar las fechas relevantes:
<https://www.cndh.org.mx/fechas>



DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

Defensorías del Pueblo

Esta sección tiene como objetivo informar las actividades, acciones o posturas de los distintos *ombudsperson* en el mundo. A partir del contexto internacional se ofrece una síntesis de las iniciativas, leyes o informes realizados en diferentes países, con el fin de observar coincidencias regionales que sumen valiosas aportaciones respecto a la defensa y protección de los derechos humanos.

Acciones

POLONIA

La Oficina del Comisionado por los Derechos Humanos organizó la conferencia *Dignidad y orgullo de las personas con discapacidad. Identidad, autogestión social y política* con motivo del Mes del Orgullo de la Discapacidad. En el evento se abordaron temas sobre el trato que las personas reciben con respecto a sus discapacidades, así como el fortalecimiento de papel de los autogestores y su impacto en los cambios sociales y legales. Más que un evento que busca evitar que se ignoren las dificultades de las personas con discapacidad, busca concientizar sobre el entorno inadecuado y los obstáculos que atraviesan dentro del marco social y legal.



35 LAT
RZECZNIK PRAW
OBYWATELSKICH
1988 – 2023

Más información: <https://goo.su/i9TbGN>

CHILE (CAMPAÑA DE DERECHOS LGBT)

El Instituto Nacional de los Derechos Humanos (INDH), la Oficina de la Diversidad de la Municipalidad de Temuco y la Confederación Nacional de Profesionales Universitarios de los Servicios de Salud (Fenpruss), en el marco del Día del Orgullo LGBTIQANB+, desarrollaron una campaña que busca fortalecer los derechos a la dignidad, la igualdad y no discriminación. El lanzamiento de la campaña ha dado resultados positivos, pues las actividades y las reuniones en la campaña lograron incluir el compromiso de la autoridad para difundir servicios públicos con principios de igualdad y no discriminación.



Más información: <https://goo.su/WOrh>

FRANCIA



En una conferencia, el Defensor de los Derechos habló sobre la discriminación, en el marco del aniversario de tres textos europeos importantes que tratan la igualdad y que a su vez han sido decisivos para implementar marcos jurídicos y políticos. La conferencia fue un espacio donde compartir puntos de vista respecto a la transparencia salarial, conciliación familiar y profesional, así como normas para los organismos de igualdad. También trataron sus preocupaciones sobre los obstáculos que sus medidas pueden llegar a tener al combatir la desigualdad. Esta conferencia fue una oportunidad para que el Defensor de los Derechos intercambiara ideas y pudiera reunirse con el Comisario Europeo de Igualdad.

Más información: <https://goo.su/rjs176 T>

REPÚBLICA CHECA

El Defensor del Pueblo, mediante un comunicado de prensa, publicó la creación del Ombudsman de la Infancia, también conocido como Defensor del Niño, una institución oficial de protección social y de posible intervención judicial, a la que los niños y las niñas podrán acudir. Aun cuando se espera que las denuncias sean presentadas por las infancias, también podrían ser presentadas por los adultos, siempre y cuando no se afecte de forma directa los derechos de los niños y las niñas. Este hecho no solo es un avance para los derechos de las infancias, también da paso a una nueva Institución Nacional de Derechos Humanos que amplía sus funciones y sus labores, y es más efectiva en la protección y defensa de estos grupos vulnerables.



Más información: <https://goo.su/QbT9Fh>

BRASIL



El Tribunal Supremo Federal ratificó un convenio con diversas instituciones, entre ellas la Defensoría Pública, con el fin de aprobar un acuerdo para reembolsarles a las víctimas los descuentos realizados indebidamente en los beneficios del Instituto de Nacional de Seguridad Social (INSS). El siguiente paso será definir el sistema de reembolso de los montos a jubilados y pensionados y publicar el cronograma de pagos. Este suceso implica que los jubilados y los pensionados víctimas de deducciones fraudulentas seguirán recibiendo sus cheques de pago, en un plazo más corto, sin orden judicial ni acción legal individual.

Más información: <https://goo.su/h5SXpev>

Prevención de tortura

BULGARIA

La Defensora del Pueblo, a petición de la Comisión de Trabajo y Política Social y de Salud, envió un dictamen sobre el proyecto para la modificación de la Ley de Salud. Esto se debe a que ha detectado la violación de derechos de los pacientes con enfermedades psiquiátricas (desde dejarlos atados hasta aislarlos por lapsos excesivos). Este organismo protector de los derechos humanos afirma que tales prácticas contradicen la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, por lo cual le solicitó al Ministerio de Salud la revisión de sus protocolos; además, consideran la posibilidad de proponer cambios legislativos a favor de los derechos de los pacientes con enfermedades mentales.



Más información: <https://goo.su/NjICl6>

AZERBAIYÁN



El Centro Regional Occidental del Comisionado de Derechos Humanos de la República de Azerbaiyán y el Poder Ejecutivo del Distrito de Samukh llevaron a cabo un evento de concientización titulado *Garantizar el derecho de acceso a la información*. En este encuentro les informaron a los participantes las actividades del Defensor del Pueblo en el ámbito de la protección de los derechos humanos y las libertades, se subrayó que el *ombudsperson* continúa realizando labores educativas en este ámbito. El evento contó con la presencia del jefe del Centro Regional Occidental del Defensor del Pueblo, gerentes, líderes corporativos y público en general.

Más información: <https://goo.su/MrpFPS3>

Transparencia

MALTA

La Oficina del Defensor del Pueblo inauguró la conmemoración de la conferencia 30 de la Cámara de Representantes llamada *Transparencia, equidad, rendición de cuentas: piedras angulares de la buena administración: el mandato del Defensor del Pueblo*. En la conferencia se compartieron pronunciamientos y opiniones sobre cómo lograr la confianza desde la democracia a partir de la transparencia, la equidad y el deber ético de la defensoría al ser el principal vocero de quienes no tiene los medios para defender sus derechos. El presidente de dicha Cámara, Anġlu Farrugia, subrayó que la transparencia, la equidad y la rendición de cuentas deben considerarse no como ideales abstractos, sino como obligaciones vinculantes, y enfatizó que la imparcialidad del Defensor del Pueblo debe sustentarse en su conducta e integridad.



Más información: <https://goo.su/n4TZK>

Sistema penitenciario y seguridad

GUATEMALA



La Institución del Procurador de los Derechos Humanos inauguró el proceso de capacitación *Formador de formadores*, un curso de introducción a los derechos humanos dirigido a los capacitadores del sistema penitenciario. El objetivo de esta formación es ampliar el conocimiento sobre los derechos de las personas privadas de su libertad. El director de la Escuela de Estudios Penitenciarios agradeció el apoyo para el fortalecimiento en la defensa de los derechos elementales de las personas, sobre todo de quienes se encuentran en una situación donde su libertad está comprometida.

Más información: <https://goo.su/VH3PUOU>

COLOMBIA



La Defensoría del Pueblo visitó dos municipios con el propósito de verificar las condiciones en las que mantienen a las personas privadas de su libertad. Durante la visita, recorrió los lugares de reclusión y platicó con los internos y las autoridades locales. A partir de estos diálogos identificó varias problemáticas que afectan los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, que van desde la infraestructura hasta los servicios básicos. En respuesta a esta situación, concertaron reuniones con las autoridades municipales y otros actores institucionales competentes, en las que fijaron compromisos concretos orientados a la atención inmediata de las problemáticas detectadas.

Más información: <https://goo.su/UuOre>

PORTUGAL

La Defensoría del Pueblo le envió una carta a la Dirección Nacional de la Policía de Seguridad Pública (PSP) donde sugirió mejorar las prácticas en la planificación de las operaciones policíacas, para que actúen con mayor racionalidad siguiendo el esquema de las denuncias de los operativos de 2024. Debido que se trata de un asunto relacionado con los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la Defensoría habló sobre las graves consecuencias que pueden llegar a tener estas operaciones si no se justifican, por lo que es importante considerar la creación de un expediente de esta clase de operaciones.

Más información: <https://goo.su/F1ZAY>



Grupos vulnerables

BOLIVIA

La Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Salud y Deportes, la Policía Boliviana y la Fundación Munasim Kullakita realizaron un proceso de capacitación a nivel nacional sobre trata de personas, su abordaje y la atención interinstitucional. La capacitación se desarrolló en cinco sesiones virtuales donde explicaron, entre otros temas, cómo deben ser atendidas las niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y delitos conexos; además, ofrecieron indicadores para identificar a posibles víctimas y los procedimientos de coordinación para la atención integral y efectiva.

Más información: <https://goo.su/j63UQI>



ARGENTINA

La Defensoría del Pueblo de Buenos Aires presentó un proyecto de ley con la finalidad de garantizar un cupo laboral en el Gobierno de la Ciudad destinado a la población que transitó parte de su infancia y/o adolescencia en los dispositivos de cuidado que existen a nivel local. Dicha iniciativa parte de la necesidad de reconocerlos como uno de los grupos prioritarios para el ingreso al mundo laboral, y busca promover políticas reparadoras y de acompañamiento frente a la vulneración de sus derechos. Los y las legisladoras recibieron un documento que describe los diversos escenarios en los que se encuentra esta población e información sustantiva para la toma de decisiones.

Más información: <https://goo.su/9dmAZL>



PANAMÁ

La Defensoría del Pueblo de Panamá inició el diplomado *Migración, explotación y derechos humanos*, dirigido a oficiales de derechos humanos. El diplomado contará con ponentes integrantes de órganos de las Naciones Unidas y miembros del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, quienes abordarán estándares internacionales, enfoques de protección y prácticas innovadoras de intervención. El programa de formación está orientado a fortalecer las capacidades institucionales y operativas de quienes enfrentan, desde distintas funciones, los desafíos vinculados a la migración, la trata de personas y otras formas de explotación. Se espera que, al concluir el diplomado, los participantes hayan desarrollado capacidades conceptuales, técnicas y metodológicas que permitan visibilizar y analizar la complejidad de la protección de los derechos humanos ante la migración, la trata de personas y la explotación, en especial en contextos de vulnerabilidad y desde un enfoque de derechos.



Más información: <https://goo.su/Sfoigl>

PERÚ

En la 32 reunión del Sistema Nacional Especializado de Justicia, la Defensoría del Pueblo presentó un informe donde expuso los principales hallazgos de la supervisión desarrollada en diversas regiones del país; allí evidencia las principales problemáticas que afectan la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Dicha supervisión revela limitaciones que han tenido consecuencias adversas en la calidad de los servicios proporcionados por las instituciones que integran este modelo de justicia especializada. Por lo anterior, en la reunión los participantes resaltaron la importancia del trabajo articulado entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el propósito de obtener información pertinente para sus investigaciones.



Más información: <https://goo.su/r5dIT3>



Protección y Defensa de los Derechos Humanos

RECOMENDACIONES

Durante julio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó 10 recomendaciones, de las cuales 6 fueron ordinarias y 4 por violaciones graves a los derechos humanos.

Respecto a las ordinarias, 2 de ellas fueron emitidas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud.

Respecto a las recomendaciones por violaciones graves, esta Comisión Nacional

emitió 2 para la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por violaciones a los derechos humanos a la integridad, seguridad personal, al trato digno por actos de tortura, así como el derecho a la familia, al sano desarrollo y al núcleo familiar.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra legitimada para demandar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invalidez de las leyes que se expidan o que se reformen y que se considere que violan los derechos humanos. Una vez que se publica la ley en el medio oficial de difusión del que se trate, la Comisión Nacional cuenta con un plazo de treinta días naturales para impugnar las normas que se estimen violatorias de derechos fundamentales.

En este sentido, este mes se aprobaron 5 demandas de acción de

inconstitucionalidad, promovidas debido a que se violan los derechos de igualdad y prohibición de la discriminación, el libre desarrollo de la personalidad, la identidad personal, la identidad de género, la propia imagen, la intimidad y opinar y/o participar, así como los principios de interés superior de la niñez y adolescencia y de autonomía progresiva. Asimismo, se transgreden los derechos a la libertad de expresión y a la seguridad jurídica, así como los principios de legalidad en su vertiente de taxatividad y de última ratio o mínima intervención del derecho penal; el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y principio de legalidad.

EXHORTOS

Teniendo como contexto el Día Mundial contra la Trata de Personas, la CNDH emitió un exhorto para las autoridades correspondientes, a fin de que eviten que las infancias y las juventudes

sean víctimas de este delito. No obstante, este organismo autónomo asume que la trata es un problema social y cultural que nos convoca a todas y todos, sociedad y gobiernos, fiscalías en especial.

PRONUNCIAMIENTOS

Este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicó el pronunciamiento 08/2025, en el cual reconoce el esfuerzo por generar un sistema de salud potente y capaz de responder mejor a la realidad social, aunque previene contra las condiciones que padecen las médicas y médicos

residentes. La Comisión destaca que trabaja en un informe especial sobre el tema, sin embargo, hace un llamado a las médicas y médicos residentes, así como a la sociedad, a que rompan el silencio y erradiquen la complicidad frente a la violencia que atente contra la dignidad humana.

COMUNICADOS

Durante julio, la CNDH publicó una serie de comunicados, entre los cuales destacan el 156/2025 (ahí, la Comisión elabora varias precisiones respecto del Informe sobre Tortura publicado por la Organización Mundial contra la Tortura), el 159/2025 (este organismo autónomo da a conocer que varias colectivas de personas trans y no binarias acordaron con la presidenta de la CNDH garantizar el cumplimiento de la *Recomendación 42/2024*), el

162/2025 (donde la CNDH informa que continuará gestionando medidas cautelares para garantizar la seguridad del colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco), el 169/2025 (en el cual la Comisión celebra la reforma a la Ley General en Materia de Desaparición como resultado del diálogo y la lucha de las familias), y el 172/2025 (donde lleva a cabo precisiones sobre un exservidor público, cesado de este organismo por divulgar información privilegiada y no pública sobre el caso Ayotzinapa).

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN
106/2025

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL, AL TRATO DIGNO POR ACTOS DE TORTURA, A LA LIBERTAD PERSONAL, SEGURIDAD JURÍDICA Y LEGALIDAD POR RETENCIÓN ILEGAL

La CNDH constató violaciones a los derechos humanos de una persona, atribuibles a elementos de la entonces Policía Federal en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Como consecuencia de ello, le solicita al actual secretario de Seguridad y Protección Ciudadana que colaboren a fin de inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, le otorguen atención médica y/o psicológica con motivo de los actos de tortura que le infligieron, y que instruyan a quien corresponda para que designe a una persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, con el objetivo de dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.

Más información: <https://goo.su/02dXA>

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

Esta Comisión Nacional determinó la existencia de violaciones a los derechos humanos en agravio de diversas víctimas, como consecuencia de la inadecuada atención médica otorgada por personas servidoras públicas de la Clínica Hospital del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en Matehuala, San Luis Potosí. Ante esto, la Comisión recomienda que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica por los hechos origen de esta recomendación, e impartan un curso integral en derechos humanos dirigido al personal de la salud que estuvo inmerso en el caso.

Más información: <https://goo.su/CkFf0DU>

RECOMENDACIÓN
107/2025

RECOMENDACIÓN **108/2025**

ACERCA DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL TRATO DIGNO Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH emite esta recomendación a consecuencia de violaciones a los derechos humanos de una persona adulta mayor indígena y otras víctimas indirectas, vulneraciones atribuibles a personal del Hospital General “Presidente Lázaro Cárdenas” perteneciente al ISSSTE, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Esta Comisión se dirige al director de este instituto para que proceda a atender lo dispuesto en la Ley General de Víctimas y colabore con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en lo necesario para la reparación del daño. Aunado a lo anterior, requiere que coopere en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que la CNDH presente, que impartan un curso integral sobre derechos humanos y emitan una circular, dirigida a su personal médico, con las medidas de supervisión para la aplicación adecuada del contenido de guías y reglamentos en las materias aplicable a este caso.

Más información: <https://goo.su/l8zsGSd>

SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA RECOMENDACIÓN 4/2023 EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA

Este caso llega a la CNDH mediante un recurso de impugnación sobre la no aceptación de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León a la recomendación citada. Tras haber realizado las diligencias pertinentes, la CNDH acreditó violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a una vida libre de violencia e indirectamente al derecho al acceso al sistema de protección jurisdiccional de los derechos humanos. Como consecuencia de ello, se dirige al titular de la dependencia involucrada a fin de que se instruya a quien corresponda para que se cumpla cabalmente la Recomendación 4/2023, y colaboren en la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante el órgano correspondiente.

Más información: <https://goo.su/YK6B>

RECOMENDACIÓN **109/2025**

EN TORNO AL CASO DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA, A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA PROTECCIÓN DE LA FAMILIA, AL PROYECTO DE VIDA Y AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

A partir del inadecuado actuar por parte de personal de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la CNDH solicita la colaboración de las personas titulares de estos organismos, a efecto de que restituyan el daño ocasionado por las violaciones citadas. De esta manera, además de señalar recomendaciones particulares a cada titular involucrado en el caso, solicita que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les brinden atención psicológica por los hechos que dieron origen a esta recomendación. A la par, recomienda que, de manera coordinada, realicen las acciones necesarias para garantizar el acompañamiento profesional a las víctimas y se garantice que puedan acceder a apoyos sociales, económicos o educativos; hecho lo cual, remitan a esta Comisión Nacional la evidencia de su cumplimiento.

Más información: <https://goo.su/il491>

SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DEL INSUFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 20/2022 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Derivado de la insuficiente satisfacción de la *Recomendación 20/2022* por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas sobre violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, al acceso a la justicia y a la reparación integral del daño, la CNDH le solicita a la Fiscalía realizar y gestionar lo necesario para esclarecer los hechos que dieron origen a la Carpeta de Investigación iniciada por este caso. Asimismo, recomienda que establezca una coordinación y vinculación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tamaulipas, a efecto de que se realicen los procedimientos administrativos, que en su caso corresponda, para determinar la reparación integral del daño a la víctima.

Más información: <https://goo.su/ZEOMszV>

RECOMENDACIÓN
185VG/2025

**SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS A LA INTEGRIDAD, SEGURIDAD PERSONAL
Y AL TRATO DIGNO POR ACTOS DE TORTURA**

La CNDH se dirige al secretario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de que atienda esta recomendación emitida por la acreditación de violaciones a los derechos humanos de una persona, por hechos atribuibles a personas servidoras públicas de la entonces Policía Federal, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. La Comisión Nacional solicita que colaboren a fin de inscribir a la persona afectada en el Registro Nacional de Víctimas, le otorguen la atención médica y psicológica que requiera, y designen a la persona servidora pública de alto nivel de decisión que se desempeñe como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento oportuno de la presente recomendación.

Más información: <https://goo.su/QIYGHPs>

**SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL,
AL TRATO DIGNO POR ACTOS DE TORTURA, ASÍ COMO
A LA FAMILIA, AL SANO DESARROLLO Y AL NÚCLEO
FAMILIAR**

La CNDH solicita la reparación integral del daño ocasionado a una persona, por violaciones a derechos humanos atribuibles a elementos de la entonces Policía Federal, en el municipio de Xalapa, Veracruz. Así, la Comisión le solicita al actual secretario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, les brinden la atención médica y psicológica que requieran a consecuencia de estos hechos –misma que deberá brindarse gratuitamente, de manera inmediata, en el horario y lugar accesible para las víctimas, con su consentimiento y previa información clara y suficiente–, y designen a una persona servidora pública de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación.

Más información: <https://goo.su/Z91DFm>

RECOMENDACIÓN
186 VG/2025

POLICÍA  FEDERAL

SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL DERIVADO DEL USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La CNDH acreditó vulneraciones graves a los derechos humanos por hechos atribuibles a elementos de la Secretaría de Marina, en Ahome, Sinaloa. En este sentido, esta Comisión Nacional se dirige al titular de esta Secretaría con el objetivo de que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que, en colaboración con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, les brinden la atención médica, psicológica y/o tanatológica que requieran, además de gestionar la incorporación de una de las víctimas a programas sociales. Aunado a lo anterior, requiere que cooperen, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, en caso de ser solicitado, en las investigaciones que se inicien en el Órgano Interno de Control en la Marina, con motivo de la denuncia administrativa que presente esta Comisión Nacional, aportando los elementos de prueba con los que cuenten para la investigación de los hechos.

Más información: <https://goo.su/LguSY>

RESPECTO A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL POR ACTOS DE TORTURA Y VIOLENCIA SEXUAL

Esta Comisión Nacional determinó violaciones a los derechos humanos de diversas víctimas en la Ciudad de México y en los estados de Nuevo León, Veracruz, Puebla, Guerrero y Quintana Roo, atribuibles a elementos adscritos a la Secretaría de Marina y a la entonces Procuraduría General de la República. De esta forma, se dirige a los titulares de estas dependencias con el propósito de que gestionen lo necesario para la reparación integral del daño, lo que incluye su colaboración ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, además de brindar atención médica y psicológica a las víctimas por las violaciones graves a derechos humanos que dieron origen a la presente recomendación. Finalmente, les solicitó que designen a la persona servidora pública de alto nivel de decisión que fungirá como enlace con esta Comisión Nacional para dar seguimiento al cumplimiento de este documento recomendatorio.

Más información: <https://goo.su/zj7w>

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

BOTÓN DE
AUXILIO

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS DURANTE JULIO DE 2025

Durante julio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó 5 demandas de acción de inconstitucionalidad, mediante las cuales se impugnaron 5 normas generales.



- 1.** El 03 de julio 2025 se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la demanda de acción de inconstitucionalidad 73/2025, promovida en contra de los artículos 22, en la porción normativa “que sea mayor de edad,” y 24, fracción I, inciso b), de la Ley Número 239 de Reconocimiento y Derechos de las Personas de la Comunidad LGBTTTIQ+ del Estado de Guerrero. Lo anterior, al apreciar que vulneran los derechos de igualdad y prohibición de discriminación, al libre desarrollo de la personalidad, a la identidad personal, a la identidad de género, a la propia imagen, a la intimidad y a opinar y/o participar, así como los principios de interés superior de la niñez y adolescencia y de autonomía progresiva.
- 2.** El 14 de julio 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 76/2025, promovida en contra de los artículos 258 Ter y 480 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, debido a que transgreden los derechos a la libertad de expresión y a la seguridad jurídica, así como los principios de legalidad en su vertiente de taxatividad y de *ultima ratio* o mínima intervención del derecho penal.
- 3.** El 18 de julio 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 77/2025, promovida en contra de los artículos 45, 114, fracción I, letra d, 134, fracciones II, IV y VI, y 137 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Yucatán, al hallar que infringen el derecho a la seguridad jurídica y principios de legalidad y de taxatividad aplicable en derecho administrativo sancionador.
- 4.** El 18 de julio 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 78/2025, promovida en contra del artículo 42, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, pues trasgredió los derechos de seguridad jurídica, de igualdad y no discriminación, al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y principio de legalidad.
- 5.** El 18 de julio 2025 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 79/2025, promovida en contra del artículo 326 Bis, inciso a), en la porción normativa “doméstica” y penúltimo párrafo del Código Penal para el Estado de Chiapas, ya que se contraviene el derecho a la seguridad jurídica y principios de legalidad en su vertiente de taxatividad en materia penal y de proporcionalidad de las penas.

EXHORTOS

EXHORTOS
173/2025

EN EL DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, LA CNDH EXHORTA A LAS AUTORIDADES PARA EVITAR QUE LAS INFANCIAS Y LAS JUVENTUDES SEAN VÍCTIMAS DE ESTE DELITO

En el marco de la conmemoración de esta fecha, la CNDH reitera que la trata de personas en nuestro país crece con gran rapidez. En particular, niñas, niños y adolescentes cada vez están más expuestos a caer en las redes de la trata de personas. Al mismo tiempo, aumentan precipitadamente las formas utilizadas por los tratantes para captar a sus víctimas, quienes, con frecuencia, se encuentran más inmersos en la utilización de la tecnología, tanto para engancharles como para ofrecerlos en las redes como si fueran productos de cambio.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional asume que la trata es un problema social y cultural que nos convoca a todas y todos, sociedad y gobiernos, fiscalías en especial, y en aras de proteger a las víctimas exhorta a las autoridades a cumplir cabalmente el artículo primero constitucional, el cual señala que, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas y con ello evitar violaciones a tales derechos.

La CNDH, atenta al cumplimiento de sus funciones y a las necesidades que requiere México en materia de trata de personas, continuará reforzando su trabajo en la materia a través de su Programa contra la Trata de Personas, que toca otras muchas problemáticas y retos, por lo que reitera la necesidad de incorporar este ilícito como una línea de investigación ante la desaparición de personas en México, particularmente de niñas, niños y adolescentes que podrían ser captados con fines de explotación.

Más información: <https://goo.su/WsJASmk>

PRONUNCIAMIENTOS

PRONUNCIAMIENTOS
08/2025

CNDH RECONOCE EL ESFUERZO POR GENERAR UN SISTEMA DE SALUD POTENTE Y CAPAZ DE RESPONDER MEJOR A LA REALIDAD SOCIAL, PERO PREVIENE CONTRA LAS CONDICIONES QUE PADECEN LAS MÉDICAS Y MÉDICOS RESIDENTES

La complejidad en el sistema de salud requiere acciones que generen un sistema de atención a la altura de las necesidades del pueblo. Por ello, la CNDH expresa su preocupación a partir de las condiciones que enfrentan las médicas y médicos residentes en torno a la violencia que padecen durante su entrenamiento médico, la cual ha sido normalizada por ser considerada “necesaria”.

Es común que los eventos de acoso, maltrato y humillaciones hacia las y los residentes se practiquen dentro de los hospitales, lo que perpetúa la subordinación y discriminación hacia su labor; esto, más allá de sumar a su formación, destruye vocaciones, precariza vidas y pone en riesgo la atención de la salud de la población derechohabiente.

Al respecto, esta Comisión Nacional expresa la inminente necesidad por construir un modelo que responda a la demanda de servicios de salud, dejando afuera la explotación y el hostigamiento laboral y sexual hacia las médicas y médicos residentes, ya que representan violaciones a sus derechos humanos a una educación de calidad y al trabajo digno en condiciones adecuadas.

De esta forma, la CNDH trabaja en un informe especial que dará a conocer en breve sobre el tema, sin embargo, exhorta a las médicas y médicos residentes, así como a la sociedad, a romper el silencio y erradicar la complicidad frente a la violencia que atenta contra la dignidad humana.

La lucha colectiva de las y los médicos residentes ha conquistado derechos y dignidad. Hoy toca consolidarlos: acompañarles y protegerles es un mandato ético, social y legal.

Más información: <https://goo.su/o6jzk>

COMUNICADOS

COMUNICADOS
156/2025

PRECISIONES DE LA CNDH RESPECTO DEL INFORME SOBRE TORTURA PUBLICADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMCT)

Tras la publicación del informe “global” sobre la tortura 2025 por la OMCT, donde únicamente se analiza, sin razones metodológicas, a 26 países del mundo, y donde además se incluye una ficha técnica de México en la que se le asigna una “clasificación general” de “riesgo alto”, tal que también fue asignada a países como Camerún, República Democrática del Congo, Malasia o Pakistán, la CNDH considera pertinente hacer aclaraciones sobre su papel en contra de la tortura y otras violaciones graves a los derechos humanos.

Este informe refiere a que la “tortura en México es una práctica generalizada que ocurre en un contexto de impunidad, y que, sustituyendo el debido proceso, ha sido utilizada... como un método de investigación, obtención de confesiones y fabricación de culpables”.

Múltiples medios de comunicación han retomado esta información, sin haber realizado un mayor análisis o documentación sobre el tema, lo que invisibiliza el trabajo del Estado mexicano, así como el que esta Comisión Nacional ha llevado a cabo en contra de la tortura y en general contra todas las violaciones graves a derechos humanos, y aunque la información es pública y está disponible en su página institucional, el OMCT fue omiso en citarla.

De esta forma, la CNDH difiere categóricamente en esta postura mediática, ya que, contrario a lo que se alude en el informe, se han logrado avances notables en la prevención, promoción y protección de los derechos humanos en el país, como la reducción de quejas y el incremento de acciones de prevención que evitan la repetición de violaciones.

Durante muchos años, y con especial atención en el periodo denominado “guerra contra el narco”, se registró el mayor número de quejas por violaciones graves a los derechos humanos relacionadas con desapariciones y detenciones arbitrarias, tales que no fueron atendidas, pero sí ocultadas como parte de una práctica común en el marco de las políticas del pasado reciente. Sin embargo, la actual gestión ha atendido estas inobservancias en informes emitidos en 2023 y 2024, donde se da cuenta de la subcalificación que se hacía a la tortura, así como las correcciones que esta administración ha hecho en la materia, incluyendo el fortalecimiento del Mecanismo de Prevención de la Tortura.

Todo este trabajo habla del compromiso de esta renovada Comisión, que atiende de manera seria y contundente los casos donde existan posibles víctimas de tortura, a fin actuar en lo correspondiente y, en su caso, emitir las recomendaciones pertinentes.

Más información: <https://goo.su/aTdnGex>

COLECTIVAS DE PERSONAS TRANS Y NO BINARIAS ACUERDAN CON LA PRESIDENTA DE LA CNDH GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 42/2024D

La presidenta de esta Comisión Nacional, la maestra Rosario Piedra Ibarra, celebró un encuentro con personas integrantes de la comunidad trans y no binarias, en la cual la CNDH escuchó sus demandas e inquietudes, a la par que le solicitaron fundamentalmente la implementación de mesas de trabajo a efecto de que se cumpla la *Recomendación 42/2024*.

De este modo, las colectivas hicieron un llamado a que se respeten los derechos de la niñez trans en las escuelas, la necesidad de protegerla incluso en el seno familiar, así como la importancia de que acceda a programas de vivienda y salud digna. En el mismo sentido, resaltaron lo sustancial que es efectuar estudios que diagnostiquen las diferentes formas de violencia que padecen, con el propósito de elaborar estrategias legislativas que combatan el maltrato y la discriminación al momento de acudir a instituciones de justicia.

Ante ello, la presidenta aseguró que la CNDH sigue trabajando en el cumplimiento de la recomendación, y subrayó la necesidad de que las recomendaciones emitidas por esta Comisión sean vinculatorias, así como la importancia de eliminar la homofobia, lo cual incluye transformar espacios en el sistema de salud y el ámbito educativo, lugares donde persiste la discriminación.

Sumado a lo anterior, el secretario ejecutivo de la CNDH, Francisco Estrada Correa, refirió que la *Recomendación 42/2024* no es una recomendación particular, sino que es integral para todo el país y para toda la comunidad trans, y añadió que ante la no vinculación de las recomendaciones se requiere sumar esfuerzos con las colectivas trans de todo el país a fin de que las recomendaciones sean obligatorias y atiendan a lo establecido en la Constitución sobre observar y respetar los derechos humanos.

Más información: <https://goo.su/Li5PD>

CNDH CONTINUARÁ GESTIONANDO MEDIDAS CAUTELARES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL COLECTIVO GUERREROS BUSCADORES DE JALISCO

Esta Comisión Nacional desmiente categóricamente lo señalado en redes sociales sobre la presunta solicitud de la CNDH para retirar las medidas cautelares de protección otorgadas a personas integrantes del colectivo Guerreros Buscadores de Jalisco.

Desde 2023 y lo que va de 2025, la CNDH ha respondido enfáticamente a las peticiones de protección de este colectivo y, de acuerdo con lo contenido en los expedientes de queja e investigación relativo al riesgo de sus derechos, ha solicitado y refrendado en nueve ocasiones las medidas cautelares para salvaguardar la vida, seguridad física e integridad de los integrantes del colectivo, esto a través de la debida aplicación de los protocolos correspondientes y adecuados a su labor en la defensa y búsqueda de personas desaparecidas.

Este año se han refrendado las peticiones en diversas ocasiones –ante la pérdida de la vigencia de las medidas cautelares que únicamente es de 30 días–, por lo que se ha solicitado nuevamente a la Guardia Nacional el establecimiento de protección en favor de las personas que integran el colectivo. A la par, la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, ha girado instrucciones para que desde la Quinta Visitaduría General se dé especial atención a este caso y un seguimiento puntual a las medidas cautelares de un nuevo expediente de queja.

Este organismo nacional seguirá trabajando en lo pertinente para salvaguardar la integridad y los derechos de las personas integrantes del colectivo y las defensoras de derechos humanos, además de atender diligentemente sus solicitudes de protección.

Más información: <https://goo.su/p1ogZb6>

LA CNDH CELEBRA LA REFORMA A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN COMO RESULTADO DEL DIÁLOGO Y LA LUCHA DE LAS FAMILIAS

El 16 de julio del presente año fue publicada la reforma a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, además de la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

Este trabajo representa un refuerzo normativo dentro del que destacan la determinación de la CURP como un documento de identidad obligatorio bajo el esquema biométrico; la creación de la Plataforma Única de Identidad; la nueva Base Nacional de Carpetas de Investigación para personas desaparecidas y no localizadas; la obligación de los servicios periciales y forenses de realizar de oficio pruebas genéticas y dactiloscópicas sobre cuerpos o restos no identificados; el reforzamiento del papel de las fiscalías especializadas en desaparición y reconocimiento de las familias como víctimas, además del establecimiento de sanciones para las autoridades que no actúen de manera inmediata ante la noticia, reporte o denuncia de la desaparición de una persona.

Esta reforma es el resultado de años de lucha por la verdad y la justicia; es, sobre todo, un reflejo del trabajo conjunto, persistente y comprometido con familiares, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y autoridades federales.

La CNDH reafirma que este trabajo no concluye con esta reforma, si no que inicia una etapa clave que exige el cumplimiento inmediato de la Ley, para garantizar los derechos a la búsqueda y a ser buscado.

La participación de las familias seguirá siendo un pilar fundamental; solo mediante la atención real y cercana a sus demandas se podrá construir un servicio público verdaderamente comprometido, capaz de responder con eficacia y humanidad a las exigencias de las víctimas.

Más información: <https://goo.su/oC8SP5>

PRECISIONES DE LA CNDH SOBRE UN EXSERVIDOR PÚBLICO, CESADO DE ESTE ORGANISMO POR DIVULGAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y NO PÚBLICA SOBRE EL CASO AYOTZINAPA

Esta Comisión Nacional considera pertinente realizar una serie de aclaraciones a partir de los recientes comentarios de un exservidor público, el C. José Martínez Cruz, exdirector de la Primera Visitaduría General de la CNDH, quien fue removido de su cargo y sujeto de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Es importante mencionar que el C. José Martínez Cruz fue removido de su cargo al considerar que divulgó información privilegiada y no pública acerca del caso Ayotzinapa, materia del procedimiento administrativo iniciado en su contra y por el que se obtuvo una sentencia emitida el 16 de mayo de 2023 en la que se determinó la existencia de responsabilidad administrativa en su contra por uso indebido de información obtenida en el ejercicio de su cargo.

Como consecuencia de ello, el C. Martínez Cruz promovió un amparo directo en contra de dicha resolución, el cual fue otorgado y por el que se instruyó que se dejara sin efectos la sentencia del 16 de mayo de 2023, solicitando la emisión de una nueva en la que se considerara adecuadamente “si la divulgación de información privilegiada le generó al quejoso una ventaja personal o profesional”, elemento esencial para configurar la infracción administrativa.

Este resultado fue impugnado por el C. Martínez Cruz el 23 de octubre de 2023 a través del recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que la Dirección de los Contenciosos de la CGSRAJ promovió el recurso de revisión adhesiva; sin embargo, ambos recursos fueron desechados por la Suprema Corte mediante la sentencia del 14 de agosto de 2024. Por ende, en la nueva resolución del 13 de enero de 2025 quedó reconocido que el C. José Martínez Cruz sí divulgó información privilegiada, aunque no se acreditó que dicha conducta le hubiera otorgado alguna ventaja profesional tangible.

Contrario a como se alega, durante todas las instancias procesales esta Comisión Nacional actuó con apego a la legalidad y al debido proceso, garantizando al C. Martínez Cruz el ejercicio pleno de sus derechos, pues este pudo promover los causes legales establecidos, sin que esta Comisión incurriese en algún tipo de hostigamiento institucional o persecución personal.

No obstante, la CNDH considera que este es un buen momento para reflexionar sobre la defensa institucional, que no se limita a obtener resultados favorables, sino a garantizar que los procesos se conduzcan con legalidad, imparcialidad y pleno respeto a los derechos humanos.

Este es un claro ejemplo de la defensa del servicio público honesto y transparente que esta administración está comprometida en seguir replicando.

Más información: <https://goo.su/w0wv8b>



CNDH

M É X I C O

Defendemos al Pueblo

cndh.org.mx

